


**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL CON
EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ARTE,
PARA EXPOSICIÓN DE PINTURA**

De una parte D^a M^a Luisa Yanguas Garvayo, con DNI: 23783242T, en representación de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE ARTE (Academia d'Arte) con CIF: E18822999, y domicilio en C/ Tahona, 5, Bajo, 18600 Motril (Granada), en adelante, la Empresa.

Y de otra D^a Luisa María García Chamorro, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P1814200J, sito en Plaza de España s/n, 18600 de Motril (Granada).

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

- 
- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Motril en su labor de difusión de la cultura, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o particulares que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.
 - II. Que la Empresa, solicitó la colaboración del Ayuntamiento para la realización de una exposición de pintura en la Casa de la Condesa de Torre-Isabel.
 - III. Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Motril como la Empresa están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo participativo y cultural de interés común.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Motril y la Empresa

CONVIENEN

Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos partes, y que encauce las normas de actuación sometándose las partes intervinientes a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Motril, acuerda que el periodo de la Exposición será desde el día 14 de diciembre de 2012 hasta el 12 de enero de 2013.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Motril dispondrá la Sala de Exposición de la planta baja de la Casa Condesa de Torre-Isabel convenientemente para los días programados, con la antelación de tres días.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá gratuitamente a la Empresa las Salas de Exposiciones de la segunda planta de la Casa Condesa de Torre-Isabel, así como el material técnico del que disponga, por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Motril asumirá los costes de la tasa establecida por utilización de edificios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de dicha tasa.

CUARTA.- Las pinturas objeto de la exposición serán presentadas en perfecto estado y en las condiciones necesarias para su montaje y contemplación con tres días de antelación a la fecha de inauguración.

QUINTA.- Una vez finalizada la exposición, ésta deberá ser retirada en un plazo máximo de dos días, a fin de no entorpecer el calendario de otras exposiciones, ni el uso de las salas.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Motril pondrá a disposición de la Empresa personal suficiente y cualificado para el montaje de la exposición.

SÉPTIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Motril, para mayor difusión y conocimiento de la realización de la exposición, la incluirá en el contenido de su boletín mensual de Programación Cultural.

OCTAVA.- La Empresa se compromete a hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Motril en los medios de difusión que pudiera utilizar al margen del Catálogo Oficial.

NOVENA.- La Empresa transmitirá al Excmo. Ayuntamiento de Motril la propiedad y el pleno dominio de una de las obras de la exposición como contraprestación por la colaboración del mismo, estando a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril la selección de la obra que se transmita, realizando la selección antes del día de la inauguración, y que pasará a engrosar su Patrimonio Artístico Municipal.

DÉCIMA.- Serán de cuenta exclusiva de la Empresa los gastos de transporte y de seguro de la obra durante el transporte de la misma, así como durante el periodo de exposición, que deberá cubrirla en caso de riesgo de deterioro o destrucción por causa de incendio, catástrofe, robo, hurto o actos delictivos y/o accidentales.

DÉCIMO PRIMERA.- El acto de inauguración de la exposición será el viernes 14 de diciembre a las 20:30 horas. El horario de apertura de las Salas de Exposición de la Casa Condessa de Torre-Isabel será innegociable, quedando establecido de la siguiente forma:

- Martes a Viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- Sábados de 10:00 a 14:00 horas.
- Festivos cerrado.

Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, renunciando expresamente al propio que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado, en Motril, a 28 de noviembre de 2012

POR LA EMPRESA



Fdo. María Luisa Yanguas Garvayo

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL



Fdo. Luisa María García Chamorro
Alcaldesa-Presidenta